



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
31 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 31 de diciembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales**

Tengo el honor de adjuntar a la presente el informe del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, en el que figura una reseña de las actividades del Grupo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

*(Firmado)* **Cristián Barros Melet**  
Presidente

Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales



## Anexo

### **Informe del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales correspondiente a 2015**

#### **I. Introducción**

1. El presente documento tiene por objeto informar al Consejo de Seguridad de la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

#### **II. Cuestiones de organización**

2. El Grupo de Trabajo fue establecido con carácter oficioso en 2000 para examinar cuestiones relacionadas con los tribunales de las Naciones Unidas y los tribunales que reciben asistencia de la Organización, en particular el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Grupo de Trabajo está integrado por los asesores jurídicos de las misiones de los miembros del Consejo de Seguridad y recibe asistencia de la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos.

3. Hasta 2007, la Presidencia del Grupo de Trabajo, que se reunía únicamente según fuera necesario, seguía la rotación mensual de la Presidencia del Consejo de Seguridad. A fines de 2007, dado el intenso trabajo que quedaba por realizar en relación con las cuestiones pendientes y las estrategias de conclusión de los Tribunales en cumplimiento de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), el Grupo de Trabajo decidió nombrar un Presidente único y comenzó a celebrar reuniones con carácter periódico. Posteriormente la Presidencia correspondió a Bélgica (2008), Austria (2009 y 2010), Portugal (2011) y Guatemala (2012 y 2013). Chile tuvo el honor de presidir el Grupo de Trabajo en 2014 y 2015.

4. Durante el período que se examina el Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, en que deliberó con los Presidentes y los Fiscales de los dos Tribunales y los altos cargos del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

#### **III. Reuniones informativas con el Consejo de Seguridad**

5. Según la práctica establecida, el Representante Permanente de Chile, en su calidad de Presidente, informó al Consejo de Seguridad de las actividades del Grupo de Trabajo los días 3 de junio (7455<sup>a</sup> sesión) y 9 de diciembre de 2015 (7574<sup>a</sup> sesión).

#### **IV. Intercambio de opiniones con los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales y el Mecanismo**

6. El 1 de junio de 2015 el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con los Presidentes y los Fiscales de los dos Tribunales y el Mecanismo, en preparación de sus reuniones informativas con el Consejo de Seguridad sobre la labor y las actividades de los Tribunales y el Mecanismo del 3 de junio de 2015.

7. El 7 de diciembre de 2015 el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones con los Presidentes y Fiscales de los dos Tribunales y el Mecanismo, en preparación de sus reuniones informativas con el Consejo de Seguridad sobre la labor y las actividades de los Tribunales y el Mecanismo del 9 de diciembre de 2015.

8. Tras el intercambio de opiniones con los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales y el Mecanismo, el Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución 2256 (2015), reafirmó su determinación de luchar contra la impunidad de todos los responsables de crímenes internacionales graves y la necesidad de que todos los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fueran sometidos a la acción de la justicia.

9. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la conclusión de la labor judicial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con su último fallo, de 14 de diciembre de 2015, y reconoció la importante contribución del Tribunal al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento de la paz y la seguridad, así como a la lucha contra la impunidad y al avance de la justicia penal internacional, especialmente en relación con el crimen de genocidio. El Consejo reiteró también la solicitud formulada al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de que concluyera su labor y facilitara el cierre del Tribunal a la mayor brevedad con el fin de completar la transición hacia el Mecanismo, y expresó su constante preocupación por las reiteradas demoras en la conclusión de la labor del Tribunal, a la luz de la resolución 1966 (2010), en la que se había solicitado al Tribunal que concluyera sus enjuiciamientos y apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

## **V. Informe de examen sobre los progresos realizados en los trabajos del Mecanismo**

10. En su 7559<sup>a</sup> sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración de su Presidencia (S/PRST/2015/21) en que, entre otras cosas, el Consejo solicitó al Mecanismo que presentara, a más tardar el 20 de noviembre de 2015, su informe sobre los progresos realizados en el período inicial. El Consejo solicitó también al Grupo de Trabajo que realizara, a más tardar el 21 de diciembre de 2015, un examen exhaustivo del informe del Mecanismo y le presentara sus observaciones al respecto y cualesquiera conclusiones o recomendaciones que juzgara conveniente someter a la consideración del Consejo durante su examen de la labor del Mecanismo, incluso respecto de la terminación de sus funciones con una gestión eficiente y eficaz.

11. En una carta de fecha 20 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2015/896), el Presidente del Mecanismo transmitió el informe de examen con arreglo a la declaración de la Presidencia de 16 de noviembre de 2015.

12. El 3 de diciembre de 2015 el Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones sobre el informe de examen del Mecanismo. El 7 de diciembre de 2015 varios miembros del Grupo de Trabajo mantuvieron un intercambio de opiniones sobre el informe de examen con el Presidente y el Fiscal del Mecanismo.

13. En su resolución 2256 (2015), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, acogió con beneplácito el informe de examen del Mecanismo y tomó nota de la labor realizada hasta la fecha, en particular la elaboración de un marco jurídico y reglamentario, procedimientos y prácticas de trabajo que se basaban en la experiencia adquirida y las mejores prácticas de los Tribunales. El Consejo de Seguridad solicitó también al Mecanismo que tuviera en cuenta las opiniones y recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo respecto de su labor, y solicitó al Mecanismo que pusiera en práctica las recomendaciones. El Consejo solicitó además al Mecanismo que incluyera en sus informes semestrales al Consejo información sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución.

## **VI. Duración del mandato de los magistrados y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

14. En cartas idénticas de fecha 28 de octubre de 2015 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad (A/70/547-S/2015/825), el Secretario General transmitió una carta del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en que se solicitaba que se prorrogara el mandato de 14 magistrados permanentes y 3 magistrados *ad litem*.

15. El Grupo de Trabajo se reunió el 7 de diciembre de 2015 para examinar la solicitud de prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Después de la reunión, los miembros del Grupo de Trabajo intercambiaron opiniones sobre la solicitud de prórroga del mandato de los magistrados. Tras las negociaciones y el acuerdo alcanzado entre sus miembros, y teniendo en cuenta los plazos previstos para la conclusión de la labor del Tribunal, el Grupo de Trabajo formuló recomendaciones al Consejo de Seguridad respecto de la solicitud.

16. En una carta de fecha 14 de diciembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2015/969), el Secretario General solicitó la renovación del nombramiento del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

17. En virtud de su resolución 2256 (2015), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido o fueran asignados, si esto sucediera con anterioridad: Jean-Claude Antonetti (Francia), Melville Baird (Trinidad y Tabago), O-Gon Kwon (República de Corea), Flavia Lattanzi (Italia), Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Mandiaye Niang (Senegal). El Consejo decidió también prorrogar el mandato de Koffi Kumelio A. Afande (Togo), magistrado permanente del Tribunal, hasta el 30 de junio de 2016 o hasta que concluyeran las causas a las que hubiera sido o fuera asignado, si esto sucediera con anterioridad. Además, el Consejo decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal hasta el 31 de octubre de 2016 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido o fueran asignados, si esto sucediera con anterioridad: Burton Hall (Bahamas), Guy Delvoie (Bélgica) y Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo). El Consejo decidió asimismo prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que concluyeran las causas a las que hubieran sido o fueran asignados, si esto sucediera

con anterioridad: Carmel Agius (Malta), Liu Daqun (China), Christoph Flügel (Alemania), Theodor Meron (Estados Unidos de América), Bakone Justive Moloto (Sudáfrica), Alphons Orié (Países Bajos) y Fausto Pocar (Italia). El Consejo decidió también nombrar nuevamente al Sr. Serge Brammertz Fiscal del Tribunal por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, que el Consejo podría dar por terminado antes de esa fecha si concluyera la labor del Tribunal.

## **VII. Cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

18. El 31 de diciembre de 2015, el Consejo de Seguridad emitió un comunicado de prensa en que los miembros del Consejo señalaban el cierre el 31 de diciembre de 2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda establecido en virtud de su resolución 955 (1994). Los miembros del Consejo reconocieron la contribución sustancial del Tribunal al proceso de reconciliación nacional y el restablecimiento de la paz y la seguridad, así como a la lucha contra la impunidad y al desarrollo de la justicia penal internacional, especialmente en relación con el crimen de genocidio.

## **VIII. Conclusión**

19. La presidencia chilena del Grupo de Trabajo coincidió con un punto de inflexión en la estrategia de cierre de los tribunales especiales, con la realización en 2015 del primer proceso de examen con respecto al período inicial del Mecanismo Residual, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010).

20. Durante esa presidencia nos congratulamos del cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, observando los progresos y las dificultades que entraña su importante contribución a la reducción de la impunidad, y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del propio Mecanismo, con sede en La Haya y Arusha.

21. Las actividades del Grupo de Trabajo, en general, quedaron recogidas en las resoluciones, las declaraciones de la Presidencia y los comunicados de prensa del Consejo de Seguridad y en diversos informes, documentos que demuestran la voluntad del Grupo de Trabajo de avanzar en temas de gran interés para la comunidad internacional. Habida cuenta de la diversidad de las actitudes respecto del cumplimiento de los mandatos de los tribunales, optamos por mantener un diálogo permanente con todas las partes interesadas, con la flexibilidad necesaria, a fin de encontrar puntos de convergencia y proporcionar la mejor respuesta a las distintas situaciones que enfrentamos.

22. En mi calidad de Presidente, consideré especialmente enriquecedor actuar como conducto para cada uno de los debates sobre los principales temas que trata el Grupo de Trabajo. En esta noble tarea, nuestra recomendación no es otra que la de mantener o incluso ampliar ese diálogo en este momento crítico, en particular con las autoridades del Tribunal y el Mecanismo, con miras a garantizar la feliz culminación de sus funciones y la debida rendición de cuentas. Chile está convencido de que la cooperación con la estrategia de cierre es una de las maneras más directas de contribuir a la justicia internacional en situaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio, que es la razón por la que nuestra adhesión sigue intacta.

23. Por último, Chile expresa de nuevo su agradecimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Asuntos del Consejo de Seguridad por su incansable apoyo a lo largo de los pasados dos años. También damos las gracias a los Presidentes y los Fiscales por su compromiso de trabajar en estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo en aras de cumplir los mandatos y los plazos establecidos por el Consejo.

---